



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

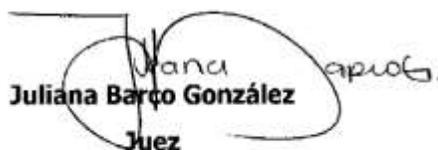
Radicado: 2021-00908

Asunto: Concede apelación.

Se incorpora al expediente el recurso de apelación formulado por la parte demandante en contra del auto del 21 de septiembre de 2021 mediante el cual se rechazó la demanda por indebida subsanación.

En ese orden de ideas, el Juzgado concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte demandante, esto ante los Jueces Civiles del Circuito de Medellín. Por Secretaría remítase el expediente digital por intermedio de la Oficina Judicial para su reparto ante el Superior.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __30__ de
septiembre de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b57800420f65fc40f2738c107e776b91d9afb42584f60a363f09fa0e0
e3ed07**

Documento generado en 29/09/2021 11:59:43 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**